

La entrevista a familiares en la búsqueda e identificación de personas extraviadas o desaparecidas

MACUIXÓCHITL PETRA SORAYA MEJÍA JIMÉNEZ*
ALBERTINA ORTEGA PALMA*

El olvido está lleno de memoria

Mario Benedetti

La antropología forense se ha constituido como un camino para acceder a la verdad sobre hechos tipificados como delitos. Cattaneo¹ da cuenta de que, en la actualidad, la antropología forense se encarga de la recuperación de restos humanos en diferentes contextos de hallazgo, de la determinación de relevancia forense en casos que involucren restos óseos, de la determinación del origen humano de restos óseos, de la reconstrucción del perfil biológico en restos humanos putrefactos, esqueletizados, desmembrados y quemados; de la aproximación facial y de la identificación individual de restos humanos, asistiendo al médico forense en la determinación de la causa y modo de la muerte, de la intervención en desastres masivos, investigación de fosas comunes y crímenes de guerra, de la identificación de individuos vivos, de la determinación

* Escuela Nacional de Antropología e Historia, INAH.

¹ Cristina Cattaneo, "Forensic Anthropology: Developments of a Classical Discipline in the New Millennium", *Forensic Science International*, vol. 165, 2007, pp. 185-193.

de edad biológica para efectos de imputabilidad y determinación de la edad biológica en subadultos a partir de material fotográfico en casos de pornografía infantil.

Actualmente en nuestro país, hay antropólogos físicos, antropólogos sociales y arqueólogos que trabajan en instituciones procuradoras de justicia como peritos en antropología forense. Al mismo tiempo, otros participan en organizaciones independientes, pudiendo fungir como consultores técnicos, monitores internacionales y como peritos forenses, con la facultad de señalar las deficiencias y los aciertos de los órganos de justicia involucrados.

Las instituciones procuradoras de justicia enfrentan dos problemáticas complementarias: la primera es atender a personas que reportan la ausencia repentina de un familiar ocurrida en distintos contextos, desde un desastre natural hasta la violación de los derechos humanos de la víctima, donde la tarea es lograr la localización y, si las circunstancias de la desaparición lo ameritan, iniciar una investigación para consignar, enjuiciar y sancionar a los responsables.² La segunda tarea es disminuir el número de cadáveres y de restos humanos que son depositados en la fosa común por no ser identificados, así como contar con un registro de particularidades y perfil genético de cada individuo analizado para confrontas posteriores.

El antropólogo forense reúne un conjunto de datos de las particularidades encontradas en cadáveres y restos humanos: particularidades naturales y adquiridas en el tejido epidérmico y óseo, determina el sexo y la ancestría, estima la edad y la estatura aproximadas, busca evidencia de lesiones, enfermedades o estrés músculo-esquelético. Esta información es denominada *post mortem* y organizada en una bitácora o en una base de datos. Pero el proceso de identificación de personas fallecidas requiere de una etapa comparativa de confronta o cotejo, en la que se busca correspondencias entre las carac-

² Aquí es importante distinguir entre “privación ilegal de la libertad” y “desaparición forzada”. La primera es un delito tipificado en los artículos 364 a 366 del Código Penal Federal, mientras que la segunda es un delito tipificado en el artículo 215-A. Las principales diferencias estriban en que en el primero pueden actuar particulares o servidores públicos con el objetivo de cobrar un rescate, explotar laboral o sexualmente a la víctima, evitar que una persona lleve a cabo una acción; mientras que en el segundo caso sólo se contempla a servidores públicos y se lleva a cabo un ocultamiento del paradero y del destino que ha tenido la persona, además de la negativa a reconocer que se ha llevado a cabo la sustracción.

terísticas de una persona extraviada o desaparecida y las encontradas en un cadáver o restos humanos. La otra información necesaria para la confronta es denominada *ante mortem*, porque se refiere a las particularidades que son observables en una persona mientras se encuentra con vida.

Para que el cotejo arroje resultados confiables, la información *ante mortem* debe ser *comparable* con los datos obtenidos *post mortem*; esto es, si se cuenta con el dato de que a una persona le fue colocada una prótesis en vida, se esperaría encontrarla en el cadáver, y que ésta estuviera reportada en el formulario correspondiente. No obstante, puede suceder que, por las condiciones de conservación que presenten los restos, algunas características no sean valorables. De esta manera, cuanta más información *ante mortem* de calidad se tenga, es mayor la posibilidad de establecer una identificación confiable. El método para conocer las particularidades de una persona extraviada o desaparecida y el procesamiento de esa información se vuelven igual de importantes que el estudio antropológico de laboratorio.

Uno de los principales problemas que reportan tanto los familiares como los antropólogos forenses respecto a la planeación de búsquedas es la falta de datos para establecer hipótesis sobre dónde puede encontrarse la persona extraviada o desaparecida, sea que se encuentre viva o que haya fallecido. Dado lo anterior, es necesario obtener información sobre las circunstancias del extravío o la desaparición, esto es: fecha, lugar, hora, prendas que portaba la persona, posibles perpetradores, testigos, etcétera. Al revisar los protocolos de antropología forense elaborados por equipos latinoamericanos independientes, se ha encontrado que todos ubican dentro de las actividades centrales la recopilación de información sobre el contexto de extravío o desaparición de una persona y sus características particulares, reconociendo a los familiares como fuentes de información válida.

A pesar de ello, la investigación preliminar u obtención de datos *ante mortem* es un proceso al que no se le da la importancia que realmente tiene. En México, algunas instituciones cuentan con personal, instrumentos y protocolos para tal fin, pero hasta hace poco tiempo no había una homogeneización del procedimiento y la calidad de la información dependía de la experiencia y el compromiso personal del perito. Esto se ha hecho patente cuando los familiares refieren que reportaron la desaparición de su familiar, pero no les

habían recabado información sobre sus características o las circunstancias en las que ocurrió.³

Otras procuradurías tienen esquemas de trabajo que no corresponden con las necesidades del público: los familiares tienen que ir de un estado a otro para que les extraigan muestras para obtención de ADN,⁴ las áreas periciales orientadas a la identificación (antropología, dactiloscopia, genética, odontología) no intercambian información, no tienen atribuciones para informar al público de primera mano o no pueden recabar datos si no se ha hecho denuncia formal ante el Ministerio Público; la recopilación de datos *ante mortem* puede estar a cargo de personal sin capacitación que no indagará más si el familiar le dice “no sé” o “no me acuerdo”. Adicionalmente, los casos registrados no distinguen entre extravío, privación ilegal de la libertad y desaparición forzada.

Ante la falta de credibilidad que tienen las instituciones del Estado, es necesario demostrar capacidad para realizar investigaciones forenses siguiendo los estándares internacionales. Así, no basta con homologar la información que habrá de obtenerse, es necesario establecer pautas claras sobre la manera en la que ha de abordarse al familiar o informante, el planteamiento de las preguntas, la organización de la información obtenida y el seguimiento del caso.

En este texto se expone a la antropología forense como una especialidad que apoya al Ministerio Público en la investigación de muertes violentas, búsqueda de personas extraviadas o desaparecidas y en la identificación de personas vivas y fallecidas, resultando importante para este último rubro contar con un cuerpo de datos *ante mortem* confiable. Se hace hincapié en que la entrevista es la técnica idónea para obtenerlo, la cual debe ser realizada por personal que conozca el proceso de identificación de personas fallecidas y esté sensibilizado acerca de las afectaciones que experimentan los familiares; se propone como ideal a un antropólogo forense, aunque, dependiendo de la estructura organizativa y los recursos de cada institución, puede hacerla el trabajador social o incluso el psicólogo.

A lo largo del texto se revisarán experiencias y propuestas de equipos de antropología forense latinoamericanos y de la antropología forense mexicana. Finalmente, se plantea cuál puede ser el

³ Human Rights Watch (HRW), *Los desaparecidos de México. El persistente costo de una crisis ignorada*, 2013, p. 193.

⁴ *Idem*.

aporte de la antropología forense a problemas actuales como la desaparición forzada de personas.

La situación de los familiares

Hablar sobre un ser querido del que se ignora su paradero, del que se teme por su vida y que probablemente fue llevado en contra de su voluntad, no es fácil; el entrevistador necesita que los familiares puedan desarrollar la calma y confianza suficientes para abordar temas que pueden resultar incómodos o que consideran íntimos. Para lograrlo, tiene que explicar claramente lo que la disciplina puede hacer en estos casos: que cuenta con métodos y técnicas útiles para la búsqueda de una persona y —en el peor de los escenarios— para la identificación de cadáveres o restos humanos que no serían reconocibles por los medios habituales; los informantes deben conocer los alcances que los datos proporcionados pueden tener y se les debe aclarar que éstos serán manejados de forma confidencial. Lo ideal es que al final de la entrevista se realice el cotejo y se obtenga un resultado: una identificación positiva, negativa o presuntiva, vigente hasta la fecha en que se realiza la búsqueda, como se hace en el Departamento de Identificación del Instituto de Ciencias Forenses (Incifo) en la Ciudad de México.

Desde el punto de vista de la familia, el entrevistador es otro servidor público más, alguien más con quien tienen que hablar, alguien que les preguntará quién sabe qué tantos datos, no quedando muy claro para qué o por qué, cuando lo que quieren es saber *dónde* y *cómo* está su ser querido. El antropólogo o quien entreviste debe ser consciente de que atenderá a familiares cansados de no tener resultados, estresados por no saber qué pasó con su ser querido o molestos por el trato recibido en otras instituciones. Es un problema especial el trabajar con familiares de personas extraviadas o desaparecidas, porque para ellos, el hecho de que se les soliciten datos *ante mortem* e información sobre candidatos a recolección de muestras para obtención de ADN, los enfrenta tanto a la posibilidad de que su ser querido esté muerto como a la esperanza de saber dónde está y recuperar sus restos.⁵ Es cierto que no es pertinente

⁵ Comité Internacional de la Cruz Roja, *Informe del CICR: "Las personas desaparecidas y sus*

hablar con ellos sobre cómo se sienten, pero tampoco puede ignorarse el sufrimiento y otros problemas que estén experimentando.

Los familiares de personas extraviadas o desaparecidas acuden a una morgue o Servicio Médico Forense porque tienen dos preguntas específicas: ¿ha sido encontrado sin vida?, y ¿se nos puede apoyar en su búsqueda? Tienen muchas más preguntas y necesidades, pero hay que aclararles qué preguntas se les pueden contestar y en qué se les puede apoyar, brindándoles un trato adecuado, respetando sus derechos como personas y como posibles víctimas de un delito. De lo contrario, no se estaría realizando una práctica profesional adecuada ni sería posible obtener información útil para la identificación.

El Centro de Atención Psicosocial y la Red para la Infancia y la Familia de Perú⁶ identifica que en la desaparición forzada existen secuelas que se manifiestan en tres niveles: cognitivo, emocional y conductual. Las cuales van desde el recuerdo insistente, desorientación, pensamientos negativos, distorsión del sentido de realidad, *flashbacks*, falta de concentración, inseguridad, hipervigilancia, sentimiento de culpa, baja autoestima, irritabilidad, tristeza, ansiedad, ensimismamiento, victimización y labilidad emocional, hasta impulsividad, autoagresión, llanto, comportamiento antisocial, entre otras.

En dicho trabajo también se explica que el *duelo* surge ante la pérdida de algo o alguien significativo en nuestras vidas y que se trata de un proceso en el hay un desprendimiento de la figura perdida. En el caso de la pérdida de un ser querido, el duelo implica una intensa actividad mental involuntaria donde la persona va retirando los afectos que lo ligaban al ser querido. No hay olvido, sino que se le recuerda como algo que ya no está presente en la vida cotidiana. No obstante, para llegar a esta elaboración y resolución es fundamental el reconocimiento del cuerpo sin vida del ser querido o bien del conocimiento de las circunstancias que rodean a este hecho. Es así que la mayoría de los familiares de personas desaparecidas elaboran “duelos especiales” porque la liberación de afectos con relación a la víctima no ocurre, “se instala un pensamiento circular

familiares. Resumen de las conclusiones anteriores a la Conferencia Internacional de Expertos Gubernamentales y No Gubernamentales del 19 al 21 de febrero del 2003”, 2003, p. 86.

⁶ Centro de Atención Psicosocial (CAPS) y Red para la Infancia y la Familia (Redinfa), *Lineamientos básicos para el acompañamiento psicosocial en procesos de investigación antropológica forense*, 2008.

de matices obsesivos que mantiene anclados los afectos en el ser querido” donde el sufrimiento que creen pudo haber experimentado su familiar no les permite experimentar placer en la vida, además de que tampoco pueden poner ese afecto en otras personas o proyectos.

Estos duelos inconclusos pueden resolverse, si se recuperan los restos y se realiza un ritual funerario simbólico que posibilite la despedida y la liberación de esos afectos, al permitir que el duelo siga su curso. No obstante, en la práctica vemos que ni la realización de excavaciones ni la entrega de los restos son suficientes. En casos que involucran violación de derechos humanos es necesario además *saber qué pasó*, procesar a los responsables, sancionar a los culpables. No puede haber reconciliación si no hay *verdad y justicia*.

Los familiares pueden generalmente mostrar resistencia a aceptar la muerte de la persona desaparecida.⁷ Esto es muy común en nuestro país, la duda sobre si la identificación (positiva o negativa) establecida por la antropología forense o por cualquier especialidad relacionada (odontología, genética, dactiloscopia) es fidedigna; encuentra su explicación en la desconfianza hacia el sistema de justicia, la cual tiene su origen en la impunidad y la falta de acceso a la información que enfrentan las víctimas.

La desaparición forzada de una persona también tiene efectos a nivel social, como el aislamiento del resto del grupo y el desplazamiento forzado.⁸ También pueden observarse efectos negativos en los miembros de la misma comunidad: hay miedo de ser relacionado con personas u organizaciones de familiares de personas desaparecidas, se estigmatiza a las familias mediante ideas como: “les pasó eso por revoltosos/as”, “en algo andaban”; hay falta de solidaridad, disuasión para participar políticamente, silencio, negación u “olvido” que imposibilita liberar esa angustia permanente.

Además, existe un desconocimiento por parte de los familiares y de las organizaciones que les prestan apoyo sobre los procedimientos que utiliza la antropología forense para la búsqueda de personas extraviadas o desaparecidas, lo que evidencia que debe promoverse el acceso al conocimiento de los procesos relacionados mediante la

⁷ Rubén García y José Guillermo Fouce, *Acompañamiento psicosocial en exhumaciones. Documento guía para el trabajo psicosocial*, 2008, 102 pp.

⁸ Karen Quintero, “Propuesta para el acompañamiento a víctimas de desaparición forzada en Colombia desde la Antropología Forense. Construcción desde la experiencia con organizaciones no gubernamentales defensoras de Derechos Humanos”, 2010, p. 13.

elaboración de materiales didácticos visuales que expliquen el papel de la especialidad en la investigación de violaciones a los derechos humanos y de las actividades que se realizan con tal fin: obtención de datos *ante mortem*, la planeación de la intervención en campo, los derechos de las víctimas, método y técnicas de identificación, buenas prácticas para el trabajo con restos humanos e indicios asociados, entrega de restos y respeto por prácticas culturales y religiosas.⁹

Dado lo anterior, queda evidenciado que el objetivo de la búsqueda de personas desaparecidas no es sólo la identificación forense, también se trata de dar una respuesta humanitaria y reparadora a los familiares, cuyas necesidades consisten principalmente en:

1. Conocer el destino de sus seres queridos
2. Obtener indemnización o reparación del daño
3. Castigo para los responsables
4. Garantía de no repetición¹⁰

Coincidimos con Quintero¹¹ en que los familiares necesitan orientación, información y un trato digno durante el proceso de identificación; deben tener la oportunidad de participar en el procedimiento de búsqueda y recibir un trato especial de acuerdo con sus diferencias culturales, género y edad. Respecto a los datos *ante mortem*, además de explicarles la importancia de la información que puedan aportar, debe hacerse efectivo su derecho a seguir aportando datos, a hacer correcciones, a estar al tanto del curso que lleva la búsqueda, a solicitar cotejos con cadáveres o restos que se vayan encontrando y a ser informados de los resultados obtenidos.

La técnica idónea

Debido a lo sensible de los datos *ante mortem* y a las circunstancias del extravío o desaparición, la información debe obtenerse con un método que favorezca el intercambio entre los informantes y el entrevistador, privilegiando la riqueza en la información. La en-

⁹ *Idem.*

¹⁰ Félix Reátegui (coord.), *Desaparición forzada y los derechos de las víctimas: la respuesta humanitaria a las demandas de verdad, justicia y reparación en el Perú*, 2002, 107 pp.

¹¹ Karen Quintero, *op. cit.*

entrevista cualitativa es la opción que permite cubrir estos requerimientos.

Las entrevistas semiestructuradas son útiles para las situaciones en que no se cuenta con mucho tiempo o cuando se interacciona con alguien a quien se le quiere comunicar que se tiene cierto conocimiento sobre el tema y se le explica la información que se quiere obtener, sin pretender ejercer un dominio total sobre el informante.¹² Es una *entrevista a expertos* en la que el entrevistador enfoca la conversación en un tema particular, dando libertad a la persona entrevistada para expresarse. En este tipo de entrevista puede existir una guía de preguntas que son planteadas en un orden específico.¹³ Éste sería el tipo de instrumento más acorde con el objetivo del antropólogo forense, ya que, como investigador, está interesado en obtener información acerca de las características de una persona extraviada o desaparecida y apela a los familiares con la seguridad de que éstos tienen mayor conocimiento sobre el tema; no se ignora el sufrimiento del familiar, el entrevistador tiene que ser sensible ante él, pero debe ser capaz de encauzar al entrevistado hacia la conversación sobre las características de su ser querido, explicándole que esa información es necesaria para su búsqueda e identificación.

Tres momentos cruciales

La entrevista debe iniciar con una explicación sobre las actividades que se realizan para lograr la identificación de una persona fallecida y el propósito de las preguntas que se realizarán. Debe informarse la duración aproximada del encuentro y preguntar si en ese momento cuentan con el tiempo para llevarla a cabo. Finalmente, se debe aclarar que más adelante se pueden hacer correcciones a la información o bien, añadir datos.

En este primer acercamiento pueden explorarse elementos generales de la persona entrevistada como edad o el parentesco con la persona extraviada o desaparecida, preguntas que ayudan a disipar

¹² Fortino Vela, "Un acto metodológico básico de la investigación social: la entrevista cualitativa", en M. Tarrés (coord.), *Observar, escuchar y comprender. Sobre la tradición cualitativa en la investigación social*, 2001.

¹³ María Mayan, *Una introducción a los métodos cualitativos: Módulo de entrenamiento para estudiantes y profesionales*, 2001.

la tensión y los nervios. Es aquí donde se establece el *rapport*,¹⁴ esto es, cierto nivel de entendimiento entre ambas partes en el que la persona entrevistada se siente comprendida, escuchada, entiende los objetivos del investigador y acepta apoyarlo, brindándole información significativa.¹⁵ La verdadera fuente de información es la relación con el informante. Es lo que permite profundizar, sistematizar información y abrir el campo hacia otros informantes potenciales.¹⁶ Si el informante no se siente a gusto con el investigador o la relación no está bien construida, puede haber deficiencia en la calidad de la información y, por ende, en los datos que se obtengan.

Al principio puede haber incertidumbre, desconfianza y suspicacias¹⁷ debido a que el informante no sabe qué se espera de él, cómo suministrar información, cuáles datos son relevantes y cuáles no. Por su parte, el investigador no sabe cuál es el sentido de las declaraciones del informante ni cómo debe interpretarlas. En el caso que nos ocupa, puede haber mucho enojo y desconfianza por parte de los familiares, es frecuente que hayan perdido mucho tiempo en las diferentes instituciones, sin obtener resultados satisfactorios. Es importante que el antropólogo forense reconozca las fallas que hay en el sistema, pero al mismo tiempo, deje clara su intención de realizar adecuadamente su trabajo. Debe estar abierto a escuchar las quejas de los familiares y ha de procurar explicarles lo que la antropología forense puede hacer para ayudarlos.

El segundo momento es la focalización y profundización. Aquí hay que ampliar, profundizar y sistematizar la información obtenida, lo que implica avanzar hacia temas que, por ser considerados tabú, no pudieron ser abordados en la primera etapa de la entrevista; una cuestión típica son las circunstancias en las que ocurre la desaparición. Estas cuestiones van identificándose en el transcurso del encuentro y el entrevistador debe hacer evidente, desde el principio, su compromiso para que la información que le sea proporcionada no sea difundida sin el consentimiento del informante. Los elemen-

¹⁴ El *rapport* es un estado ideal de relación entre el investigador y los informantes basado en un contexto de relación favorable, fundado en la confianza y cooperación mutua que viabiliza un flujo, también ideal, de información, esto es, un material genuino, veraz, detallado, de primera mano.

¹⁵ Fortino Vela, "Un acto metodológico...", en *op. cit.*

¹⁶ Rosana Guber, "La entrevista antropológica. Preguntas para abrir los sentidos", en *El salvaje metropolitano. Reconstrucción del conocimiento social en el trabajo de campo*, 2005, pp. 143-165.

¹⁷ *Idem.*

tos tabúes son específicos de cada sociedad, cada cultura y cada sector o grupo social; dependen del sistema normativo dominante, de la capacidad que esos grupos tengan para legitimarse y hacer efectivo su sistema de valores.¹⁸ Los familiares pueden sentir temor de hablar acerca de la ocupación de su familiar extraviado o desaparecido; piensan que, si mencionan que formaba parte de un grupo insurgente o que se dedicaba al narcotráfico, ya no se le va a brindar la atención. Es importante que el investigador aclare que todas las personas tienen derecho a que se les restituya su identidad, sin importar cuál sea su ocupación.

El cierre o desenlace del encuentro es el tercer momento importante; puede suceder que, cuando se presentan intrusiones ajenas a la voluntad de ambas partes, termine o cambie totalmente el tono de la conversación; ello puede ocurrir también cuando se completa la información, se acaba el tiempo o se agota el conocimiento que en ese momento tiene el familiar. Guber¹⁹ recomienda jamás dar por concluido el encuentro mientras el informante está en un momento emotivo o de gran expresividad, o cuando se están abordando temas conflictivos o tabú. Hay que dedicar un tiempo para elaborar un resumen de lo que se ha conversado y elaborar una despedida, dejando “la puerta abierta” a la posibilidad de futuras consultas o reuniones.²⁰ Para el antropólogo forense este elemento es crucial. Es común que se tengan que añadir o corregir datos posteriormente porque la mayoría de las personas no van preparadas para recordar datos sobre su ser querido con tanto detalle, pueden mencionar que le dirán a la esposa o esposo que acuda a dar información o que preguntarán a otros familiares, también puede suceder que llamen a alguien en ese momento para corroborar algún dato; debe estar abierto a completar la información en más de una sesión y hacerle saber a los familiares que puede acomodar su horario para recibirlos a la hora que a ellos les sea posible acudir, o bien, que por teléfono le den más datos si se les dificulta asistir nuevamente.

¹⁸ *Idem.*

¹⁹ Rosana Guber, “La entrevista antropológica...”, en *op. cit.*

²⁰ Fortino Vela, “Un acto metodológico...”, en *op. cit.*

Una forma de evaluar si se están obteniendo datos de “calidad” es por la cantidad de características *ante mortem* que se pueden comparar con las *post mortem*. Si se tienen diez características, incluyendo sexo, edad y estatura, el antropólogo forense estaría en problemas a menos que esos elementos fueran bastante raros y significativos. Si se cuenta con 20 o más, aumenta la probabilidad de establecer una identificación positiva o negativa que no deje lugar a dudas.

La validez y la confiabilidad de la entrevista está en función de tres componentes: la legitimidad formal e informal del investigador, el uso apropiado de la técnica y la calidad del *rapport* establecido. El elemento formal se expresa en el ámbito académico o institucional al fundamentar el uso de la técnica, mientras que el informal se demuestra convenciendo a los informantes de la importancia de la investigación y la utilidad de su colaboración; respecto al dominio de la técnica, la experiencia y el entrenamiento se vuelven factores clave, y lo mismo ocurre con el *rapport*, puesto que éste será determinante en la obtención de información valiosa.²¹

Evidentemente, la calidad de la información depende mucho de la manera en que se desarrolle la entrevista y su eficacia está más relacionada con el cuidado del entrevistador en la comodidad y la privacidad del informante.²² En algunas ocasiones, el trabajo se realiza en entornos donde no hay un escenario “formal”, como en las situaciones de desastre, y el reto para el antropólogo o la persona que entrevista es establecer un espacio de confianza e intimidad sin contar con los medios habituales.

La recepción del informante y el lenguaje que se utiliza son aspectos que hay que cuidar, los primeros momentos de interacción son determinantes para la comunicación durante el encuentro e incluso para reuniones posteriores. Es recomendable recibir a la persona en la entrada del espacio donde la entrevista tendrá efecto, saludar con un apretón de manos, invitarla a pasar, cederle un asiento y hacer una pregunta sobre algo trivial que no requiera una respuesta amplia; estas acciones permitirán calmar la tensión inicial. Hacer uso del “usted” como forma de cortesía; evitar una excesiva

²¹ *Idem.*

²² Luis Pascual y Laura Gallardo, “Condiciones previas de la Entrevista”, en Conxa Perpiñá (coord.), *Manual de la Entrevista Psicológica. Saber escuchar, saber preguntar*, 2002.

cordialidad, bromas, comentarios personales, referencias políticas o religiosas son otras condiciones que hay que observar.

La forma de vestir debe ser adecuada para favorecer la confianza del informante y la legitimidad del entrevistador y, de preferencia, los teléfonos móviles deberán estar apagados.²³ No obstante, hay que tener presente que a menudo los familiares han dedicado el día completo a efectuar trámites, y mientras algunos están aportando información al área de antropología, otros se encuentran hablando con el Ministerio Público. Puede suceder que tengan que estar disponibles en el teléfono móvil o, como ya se mencionó, haciendo llamadas a otros familiares para confirmar características particulares. En estos casos, no debe obstaculizarse la comunicación.

Respecto a las preguntas de la entrevista, el entrevistador debe evitar el uso de conceptos complicados y, en caso de que tenga que hacerlo, explicar el significado concreto que éste le otorgue.²⁴ Una vez que se logre establecer el *rapport*, hay que procurar mantener la conversación en torno al tema que interesa y en el momento que se ubique información significativa, alentar al entrevistado a ahondar sobre ese punto o a explicar el porqué de alguna afirmación.

Para alimentar la elocuencia del informante, puede hacerse lo siguiente: asentir con la cabeza usando expresiones como: “Ajá”, “ah mire...”, “lo escucho”; repetir los últimos términos que ha expresado el informante: “Les dijeron que no denunciaran”; tomar la última frase para construir una pregunta: “¿Quiénes les dijeron eso?”; formular una pregunta en términos a partir de los últimos enunciados del familiar: “¿Han acudido a instancias defensoras de derechos humanos?”; sobre la base de una idea expresada por el informante, pedir ampliación: “Usted menciona que se llevaron a varios, ¿ha sabido algo de las personas que se llevaron junto con él?” O bien, introducir un nuevo tema de conversación.

Es conveniente cuidar que las interrupciones no sean accidentales, pero también es necesario introducir preguntas aclaratorias o “de respiro”; primero, para que el investigador no se pierda en la narración del informante y termine sin entender qué pasó o quién hizo o dijo qué; segundo, para que el informante no se canse o perciba que el entrevistador no le está poniendo atención.²⁵ El investi-

²³ *Ibidem*, p. 61.

²⁴ Fortino Vela, “Un acto metodológico...”, en *op. cit.*

²⁵ Rosana Guber, “La entrevista antropológica...”, en *op. cit.*

gador debe tener la habilidad para reconocer y solucionar problemas en el proceso de comunicación con su informante, y para registrar información transmitida en lenguaje no verbal. En este tema del registro de la información es mejor contar con notas escritas que estar supeditado a lo que se guarda en la memoria.

Sobre las preguntas que deben evitarse, Guber²⁶ identifica las *autorrespondidas*, porque aun cuando parecen abiertas, ya llevan implícita la respuesta debido a los siguientes factores:

1. El contexto en el que se desarrolla la entrevista.
2. La carga moral que conlleve la pregunta: la persona puede sentirse “obligada” a dar una respuesta en cierto sentido, si percibe que debe dar una buena imagen de su familiar o de sí misma.
3. El sentido social negativo que conlleve la respuesta: preguntar sobre la ocupación de la persona desaparecida puede provocar incomodidad en el familiar dada la tendencia a culpabilizar o criminalizar a la persona extraviada o desaparecida.
4. La asignación de roles al “investigador”: la persona puede percibir que puede obtener algún beneficio al participar en la entrevista y exagerar o mentir.
5. El peso valorativo implícito en la pregunta: si el entrevistador afirma convencido en lugar de preguntar, deja poco espacio al familiar para que disienta y eso puede hacerlo sentir intimidado y que no evoque el recuerdo o manifieste lo que sabe.

Estos elementos pueden llevar a silencios o autocensura por parte de los informantes.²⁷ En las familias puede existir miedo o vergüenza de que su ser querido quede expuesto como guerrillero o narcotraficante, por las valoraciones sociales que existen alrededor de esas figuras. No obstante, eso puede depender de la edad del informante, por lo que es buena idea que durante la entrevista estén presentes distintas generaciones de familiares.

²⁶ *Idem.*

²⁷ Ludmilla da Silva Catela, “De eso no se habla. Cuestiones metodológicas sobre los límites y el silencio en entrevistas a familiares de desaparecidos políticos”, *Historia, Antropología y Fuentes Orales*, vol. 2, núm. 24, 2000, pp. 69-75.

La entrevista para la obtención de datos *ante mortem* debe estar respaldada preferentemente por documentos que corroboren la información aportada por los familiares, como fotografías recientes en todos los ángulos posibles, donde se observen los dientes, historiales médicos y odontológicos, radiografías y documentos con huella. También es pertinente que se busquen otras fuentes de documentación, como los archivos militares y policiales, ésta es un área en el que nuestro país tiene pocos avances. Al conferirle validez a la información derivada de la entrevista, la primera se convierte también en un documento que da fe de la existencia de una persona y de la situación que la alejó de su círculo social. Estos documentos permiten desmentir verdades “oficiales” y reconstruir identidades individuales y colectivas. Jurídicamente, pueden constituir pruebas de la comisión de un delito.²⁸

Lo ideal es que las entrevistas sean realizadas por antropólogos, ya que son los que conocen el proceso de identificación; saben que datos morfoanatómicos o patológicos son útiles para una confronta e identificación humana y poseen experiencia en el manejo de los formatos. Sin embargo, en algunos contextos como los desastres masivos esto no será posible y otras personas tendrán que llevarlas a cabo. Así, es recomendable establecer una comunicación previa con las personas que en determinado momento recopilarían datos *ante mortem* para que conozcan —de forma general, por lo menos— el proceso de identificación y tengan la capacidad de indagar con los familiares sobre posibles particularidades y los eventos que las ocasionaron.

De ser necesario el apoyo de traductores, es prioritario que se les capacite para este fin, y lo mismo para las personas que capturen o sistematicen la información obtenida.²⁹ La poca calidad que pueda tener la información *ante mortem* está relacionada con la forma en que sean realizadas las entrevistas, y tiene un papel importante el hecho de que las personas que sistematicen la información de las entrevistas estén o no presentes durante la realización de éstas.

El antropólogo puede no estar capacitado para utilizar plataformas especializadas para la creación y administración de bases de datos. Si ése es el caso, bastará con que organice la información en

²⁸ *Idem.*

²⁹ Edixon Quiñones, “Validez de la información *ante mortem* en la creación de identidades presuntivas”, *Maguaré*, núm. 24, 2010.

el programa Excel, teniendo cuidado de que los datos *post mortem* se encuentren sistematizados en el mismo programa. Recuérdese también que el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) ha diseñado la base de datos AM/PM en la que podrán organizarse datos *ante y post mortem*.³⁰ Se tiene conocimiento de que las áreas periciales encargadas de la identificación de personas fallecidas pueden solicitar la base de datos al CICR y recibir la capacitación correspondiente para su utilización.

Quiñones señala que “Una identificación presuntiva va a depender de la confiabilidad de la persona entrevistada y la rigurosidad en el registro de la información, tanto ante mortem como post mortem”. Nosotros agregaríamos: “y de la pericia del antropólogo o del investigador, para realizar la entrevista”.

Instrumentos para la obtención de información *ante mortem*

Existen fichas *ante mortem* o formularios elaborados por equipos de antropología forense o de organizaciones internacionales que intervienen en contextos determinados, y cuyas acciones responden a necesidades específicas: El grupo Paleolab³¹ cuenta con un formulario para la búsqueda e identificación de desaparecidos durante la Guerra civil española; el Equipo Peruano de Antropología Forense (EPAF), con un formulario para la búsqueda de víctimas de desaparición forzada, resultado del conflicto interno que tuvo lugar en ese país entre los años 1980-2000; la Interpol, con uno para la identificación de víctimas de catástrofes; el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) tiene un formulario para abordar el problema de las personas desaparecidas a raíz de un conflicto armado o violencia interna, con énfasis en las necesidades de los familiares; asimismo, el Protocolo para la Investigación de Muertes Sospechosas de Haberse Producido por Violación de Derechos Humanos (DDHH), elaborado para México por Luis Fondebrider, del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), y María Cristina de Mendonça, del Instituto Nacional de Medicina Legal de Portugal, que, si bien no

³⁰ Comité Internacional de la Cruz Roja, *Base de datos ante mortem/post mortem. Herramienta informática para la gestión de datos forenses*, 2014.

³¹ Grupo Paleolab, “Ficha de desaparecido, registro de datos *ante mortem*” [s. a.].

incluye ficha *ante mortem*, sí hace referencia a la información que debe obtenerse y la aportación de las organizaciones civiles que trabajan con familiares de víctimas, representada por el trabajo de la asociación civil I(dh)eas, Litigio Estratégico en Derechos Humanos. Aunque cada una tiene características propias, es posible encontrar elementos en común.

La ficha de registro del grupo Paleolab incluye espacios para consignar datos sobre la persona extraviada o desaparecida, tanto generales como particulares. Es posible suponer que esa ficha puede ser llenada por los familiares, ya que incluye una dirección a donde debe ser enviada.

La observación que se hace de este método es que durante el llenado de la ficha los informantes pueden tener dudas sobre qué es lo que se debe responder y no existe la posibilidad de preguntarle a alguien, esto puede comprometer la calidad de la información recibida. Sin duda, el equipo contacta a la familia en algún momento y es allí donde pueden confirmarse o corregirse datos, pero no se tiene conocimiento de cómo se lleva a cabo ese proceso. Por otro lado, es muy probable que mientras se esté contestando el cuestionario, el familiar experimente emociones y, al no existir una figura que reoriente la atención hacia los datos, la persona puede sentirse muy afectada.

En el caso de México, la asociación civil I(dh)eas, Litigio Estratégico en Derechos Humanos elaboró en 2011 un manual³² para informar sobre el fenómeno de la desaparición forzada y los mecanismos para enfrentarlo. Está dirigido a víctimas, familiares y organizaciones que les brindan apoyo, e incluye formatos para presentar denuncias ante instancias nacionales e internacionales, aportar información sobre la persona desaparecida, las circunstancias en que ocurrió el hecho, instancias a las que se reportó, datos de los familiares para mantener el contacto y conocer las afectaciones que éstos han experimentado a partir de la desaparición.

Respecto a la información sobre la víctima (útil para el cotejo de antropología), se considera la edad al momento de la desaparición, estatura, peso, complexión, lateralidad, ocupación, pertenencia a un grupo indígena, rasgos fisonómicos, señas particulares y antecedentes médicos/odontológicos.

³² Litigio Estratégico en Derechos Humanos-I(dh)eas, *Desaparición forzada de personas en México. Guía práctica*, 2011.

Dado que se especifica la participación de organizaciones de derechos humanos, es posible suponer que los formatos deben ser llenados con apoyo de personal capacitado, ya que son extensos y manejan terminología que puede resultar ininteligible para algunas personas. Este trabajo llama la atención hacia la importancia de que los antropólogos colaboren con las organizaciones que atienden a las víctimas de este delito. Esto ya ocurre en México, la fracción XVI del artículo 12 de la Ley General de Víctimas contempla que las víctimas de violaciones a los derechos humanos pueden contar con peritos independientes que los asesoren.

En el protocolo para investigar las muertes sospechosas de haberse producido por violación de derechos humanos, *Fondebrider* y *Mendonça*³³ recomiendan utilizar un formato en el que no sólo se incluya información general, sino cualquier dato que pueda resultar de utilidad para el entrecruzamiento de información, a saber: rasgos fisonómicos, sexo, edad, peso, estatura, sistema piloso, características cromáticas (color de ojos, piel, manchas hiper- e hipocrómicas, congénitas o patológicas), señas particulares (malformaciones congénitas, deformaciones, mutilaciones, cicatrices), tatuajes y ajuar (ropa y objetos describiendo el estado de conservación).

En este documento se reconoce que la información *ante mortem* es esencial para lograr la identificación de cadáveres y restos esqueléticos, y se señala la ausencia o pérdida de archivos médicos u odontológicos como un problema habitual. Esto refuerza la importancia de los familiares como informantes, ubicando como idóneos a aquellos que hayan convivido de forma muy cercana con la persona que se encuentra extraviada o desaparecida.

El Equipo Peruano de Antropología Forense (EPAF) reconoce la importancia de la ficha *ante mortem* (FAM) y de la entrevista como medio para completarla.³⁴ Puesto que el principal ámbito de intervención del EPAF es la búsqueda de personas desaparecidas, recomiendan que la FAM se integre durante la investigación preliminar —etapa de construcción del caso— para poder establecer hipótesis de trabajo y en general el diseño de la investigación. Definen a la

³³ Luis Fondebrider, María Cristina Mendonça y OACDH-ONU, *Protocolo modelo para la investigación forense de muertes sospechosas de haberse producido por violación de los Derechos Humanos*, 2001.

³⁴ Defensoría del Pueblo y Equipo Peruano de Antropología Forense (EPAF), "La ficha *ante mortem*", en *Manual para la investigación eficaz ante el hallazgo de fosas con restos humanos en el Perú*, 2002.

FAM como un instrumento de la intervención forense compuesta por un conjunto de preguntas específicas sobre la persona desaparecida, útil para reconstruir el perfil biológico y social de una víctima de desaparición forzada a través de la memoria individual, constituyéndose en un documento testimonial de personas —familiares o no— que conocieron o vieron por última vez a la persona desaparecida.

Destacan que facilita la identificación de un individuo al comparar la información que contenga con la obtenida en las exhumaciones y del examen *post mortem*, dando lugar a cuatro posibles resultados en cuanto a la identificación: *positiva*, *negativa*, *presuntiva* o *insuficiente*. En el caso de Perú, la ficha *ante mortem* es reconocida como una prueba en caso de acción judicial, en México no tiene esa cualidad aún, siendo otro de los elementos en los que se debería trabajar: destacar su importancia tanto para la identificación como para la investigación que realiza el Ministerio Público.

Se recomienda que sea realizada por alguien que domine la lengua local o con la participación de personas que entiendan la cultura y aspectos simbólicos; que se establezca un ambiente relajado en el que la persona declarante se sienta escuchada después de tanto tiempo de búsqueda inútil, la sensación de ser atendida facilitará el diálogo.

Durante la entrevista se reúnen los datos generales del informante, datos de la persona desaparecida, circunstancias de la desaparición, características físicas, existencia de lesiones ocurridas en el transcurso de la vida y registros médicos-odontológicos. Toda la información se concentra en una base de datos que facilita su consulta, siendo posible incluir más datos obtenidos durante la investigación. La ficha *ante mortem* se integra al Registro Nacional de Desaparecidos como parte de un programa que busca devolver la identidad a quienes les fue quitada junto con su vida e investigar las violaciones a los derechos humanos en diferentes periodos.

Sobre los informantes, se exhorta a que sean tratados con respeto durante la realización de la entrevista o incluso durante su espera para ser atendidos. La persona que entreviste se sentirá afectada por los hechos y podrá compartir el dolor de los familiares, pero se recomienda mantener una actitud equilibrada que no afecte la sensibilidad de los declarantes ni la calidad de la información obtenida.

El *Informe del CICR: Las personas desaparecidas y sus familiares* incluye un apartado en el que se enlistan los datos que deben estar

presentes en una ficha de información *ante mortem*.³⁵ Se menciona que estos elementos son identificados a partir de la revisión de cuatro formularios utilizados por diferentes organizaciones, aunque no se especifica cuáles fueron, con excepción del utilizado por la Interpol para la identificación de víctimas de desastres masivos.³⁶

Este documento indica que el propósito de la ficha *ante mortem* es “reunir toda la información que puedan ofrecer los familiares u otras fuentes acerca de la posible víctima o persona desaparecida con el fin de facilitar su identificación a través de la comparación con características obtenidas del estudio de cadáveres o restos humanos”.³⁷

Señala la necesidad de trabajar hacia un modelo estandarizado para recopilar datos *ante mortem* que además se encuentre en formato electrónico, cuente con un *software* informático para el procesamiento de la información, sea totalmente compatible con su contraparte *post mortem*, flexible para poder ser usado en diferentes contextos, con espacios para registrar a los familiares susceptibles de aportar muestras para análisis de ADN y la posible existencia de ADN de la persona extraviada o desaparecida en cepillos para el cabello o máquinas de afeitar.³⁸

Recomienda que contenga espacios para incluir elementos que pueden ser determinantes para establecer o descartar una identificación positiva, tales como los tatuajes, las marcas de nacimiento, una distribución atípica del vello corporal, cicatrices traumáticas o quirúrgicas, manchas de nicotina en los dedos, el estado de las uñas, deformidades o malformaciones evidentes en los dedos y otros elementos presentes en expedientes médicos u odontológicos.

Contempla que el instrumento sea ensayado en el terreno antes de que se apruebe su versión definitiva, y sea elaborado un manual para su aplicación. Resalta que la información recopilada a través de un formulario estandarizado puede cumplir una doble función: la de servir para la identificación y la de medio de prueba en una

³⁵ Comité Internacional de la Cruz Roja, *Informe del CICR: “Las personas desaparecidas y sus familiares...”*, *op. cit.*

³⁶ *Ibidem*, p. 83.

³⁷ *Idem*.

³⁸ En el “Anexo B” de Comité Internacional de la Cruz Roja, *Personas desaparecidas, análisis forense de ADN e identificación de estos humanos. Guía sobre prácticas idóneas en casos de conflicto armado y otras situaciones de violencia armada*, 2009, p. 47, se especifica el porcentaje de confiabilidad que tiene el ADN de distintos familiares para determinar la identidad de una persona; se señala que es preferible obtener muestras de varios de los parientes más próximos.

causa penal.³⁹ Además, incluye recomendaciones respecto a la obtención de los datos: la selección y capacitación de las personas que vayan a fungir como encargadas del proceso (para evitar revictimizar a la familia o la de obtener datos insuficientes para realizar la confronta), la necesidad de contar con la presencia de profesionales que proporcionen acompañamiento psicológico a los informantes, realizar una única entrevista (si por cuestiones de tiempo esto no es posible, dividirla en etapas); también menciona que, cuando se vaya a atender a familias cuyos integrantes hayan desaparecido en las mismas circunstancias, procurar que las entrevistas se realicen al mismo tiempo y en el mismo día para planear la excavación y agilizar las posibles identificaciones;⁴⁰ acordar con los familiares una estrategia de comunicación; informar sobre los procedimientos para obtención de datos *ante mortem*, toma de muestras para obtención de ADN, exhumación e identificación.

Desde nuestro punto de vista, el trabajo del CICR es el más completo, no sólo propone estándares para el trabajo de los especialistas forenses, también considera las necesidades y los derechos de las familias. El Comité ha seguido trabajando en la creación de un formulario estándar, en su protocolo de aplicación y en un programa para el tratamiento de los datos.⁴¹ Al respecto, se tiene conocimiento de que varias instituciones ya trabajan con este modelo, y la intención es que sea utilizado en todos los estados.⁴²

³⁹ *Idem*.

⁴⁰ Esta necesidad se hace patente en contextos donde se localiza más de un cadáver, como puede ser una fosa clandestina o un desastre masivo.

⁴¹ En la página en línea del CICR se encuentran dos folletos relacionados con la Base de Datos *Ante mortem/post mortem*: En el primero, "Identificación forense de restos humanos", se explica el procedimiento a seguir para lograr este fin: investigación de antecedentes, recuperación de restos, análisis de laboratorio y cotejo de datos. Aquí se resalta que no es suficiente con que haya coincidencias en los datos generales: sexo, edad y estatura, debe haber correspondencia entre características particulares en el tejido blando, óseo, en datos odontológicos, huellas digitales y perfiles genéticos. El otro documento, "Herramienta informática para la gestión de datos forenses", explica los objetivos de la base de datos, los módulos, las herramientas que incluye y las especificaciones que deben reunir los equipos computacionales donde pretenda instalarse (véase referencias en el apartado correspondiente).

⁴² Poder Judicial del Distrito Federal, "Listo, formulario uniforme para gestión e identificación de cadáveres aplicable en todo el país", 23 de diciembre de 2012.

Una propuesta desde la antropología forense mexicana

Hay varias opciones de formularios *ante mortem*, lo importante es dejar claros los requerimientos mínimos que un antropólogo forense debe considerar para realizar un cotejo entre datos *ante mortem* y *post mortem* con miras a establecer hipótesis para la búsqueda y lograr la identificación de personas fallecidas, sin dejar de lado la violencia que puede estar detrás de una desaparición, el derecho de las víctimas a la restitución de su identidad y el derecho a la verdad y la justicia cuando la desaparición fue producto de una violación de los derechos humanos.

Con base en lo anterior, se propuso un conjunto de criterios mínimos para ser utilizado por antropólogos forenses. Se trata de una guía que puede ser utilizada en cualquier contexto de intervención o región geográfica debido a que explora elementos básicos para la identificación de personas fallecidas y es compatible con la base de datos AM/PM del CICR. A continuación se describen brevemente sus categorías; en el trabajo de Mejía⁴³ se incluye un formato para el registro de datos y un protocolo para su utilización.

Las categorías

Para la búsqueda e identificación:

1. DATOS DEL EXTRAVÍO O DESAPARICIÓN: Tiene como objetivo conocer datos relativos al hecho (fecha, circunstancias en las que ocurrió, vestimenta que portaba la persona), con la finalidad de elaborar hipótesis para la búsqueda de restos humanos, posibles excavaciones y objetos que pudieran estar asociados a un cadáver o restos humanos (anillos, calzado de determinado tipo, cinturón, etcétera). También permite saber si hubo violación de los Derechos Humanos.
2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA PERSONA EXTRAVIADA O DESAPARECIDA: Sexo, edad, estatura, grupo poblacional. Son datos útiles para la reconstrucción del perfil biológico, e importantes para establecer identificaciones presuntivas (des-

⁴³ Macuilxóchitl Mejía, "La entrevista a familiares, herramienta de la antropología forense en el marco de la desaparición forzada de personas", 2015.

- cartar un caso o darle continuidad a la siguiente etapa de comparación).
3. **CARACTERÍSTICAS FISONÓMICAS:** Complexión, descripción del cabello, cejas, ojos, nariz, boca, orejas, frente, mentón, vello facial y corporal. Se busca conocer particularidades en estos elementos que distingan a la persona (una complexión muy obesa o delgada, cejas muy pobladas, nariz prominente, vello corporal abundante).
 4. **SEÑAS PARTICULARES:** En este apartado se busca conocer las características que hacen única a la persona, entre más rara sea la característica, más poder identificativo tiene, puesto que es poco probable que alguien más la tenga en el mismo lugar, del mismo tamaño, del mismo color, de la misma forma. Es el punto fuerte de la antropología forense, pudiendo hacer la diferencia entre una identificación positiva y una negativa.
 - a. En tejido blando: Lunares, manchas, verrugas, modificaciones corporales, cicatrices traumáticas o quirúrgicas.
 - b. En tejido óseo: Deformación/ausencia de un segmento corporal, falta de movilidad en algún miembro, afectaciones en la marcha, presencia de "bultos" en la cabeza (tumores óseos benignos), dolor crónico.
 5. **ANTECEDENTES MÉDICOS:** Permiten conocer el origen de alguna particularidad o tener conocimiento de ella, aunque aparentemente no hubiera dejado huella. Ausencias o malformaciones congénitas, amputaciones, deformaciones, historial de enfermedades padecidas, traumatismos a nivel óseo, lesiones en articulaciones, padecimientos presentes al momento del extravío o desaparición.

En mujeres: Embarazos y partos.

6. **ANTECEDENTES OCUPACIONALES:** Lateralidad, actividad física constante o repetitiva, dolor crónico, dificultad para realizar algún movimiento o caminar. Esta información permite saber si es factible observar marcas en zonas de inserción de músculos o ligamentos relacionadas con estrés ocupacional.

Para el intercambio de datos con otras especialidades orientadas a la identificación:

7. PARTICULARIDADES EN CAVIDAD ORAL: Ausencias, caries, infecciones, prótesis, obturaciones, elementos supernumerarios, giroversiones, apiñamientos, diastemas, hábitos como fumar o tomar café. Este apartado es útil porque en radiografías de cabeza o en fotografías pueden observarse estas características y es mejor reportarlas que ignorarlas.
8. FAMILIARES DISPONIBLES PARA TOMA DE MUESTRA PARA GENÉTICA: Sexo, edad, parentesco. Puede suceder que el antropólogo sea el primer contacto entre los familiares y las áreas periciales orientadas a la identificación. Es útil contar con datos de los candidatos para obtención de ADN para remitirlos al Área de Genética, y también saber a quiénes se les tomaron muestras, porque muchas identificaciones se establecen mediante este método.

Para complementar la información:

9. DOCUMENTOS PARA CONFRONTA: Fotografías recientes en todos los ángulos, donde se vean señas particulares y órganos dentarios, historiales médicos, documentos con huella. Cada apartado de datos tiene un espacio para anotar si la información se encuentra respaldada por documentos o fotografías. Estos materiales pueden posibilitar el uso de alguna técnica, como la sobreposición cráneo-foto o, si se cuenta con una radiografía de cabeza y se observan los senos frontales, se puede tomar una radiografía *post mortem* al cráneo y realizar la comparación correspondiente.
10. DATOS DE LOS INFORMANTES: Nombre, edad, parentesco, teléfono y dirección.

Para el control de los datos:

- a) EXPEDIENTE O CARPETA DE INVESTIGACIÓN (cuando existe reporte de extravío o desaparición).
- b) DATOS DEL M. P. A CARGO DEL CASO: Nombre, unidad de adscripción, teléfono.
- c) NOMBRE DEL PERITO EN ANTROPOLOGÍA FORENSE A CARGO DEL CASO.
- d) LUGAR Y FECHA DE LA ENTREVISTA.

- e) RESULTADO: Positiva, negativa, presuntiva (especificar con qué individuo no identificado) o en espera de más datos.
- f) SI SE ESTABLECE IDENTIFICACIÓN POSITIVA: Método de identificación, fecha en que se realiza, estatus del cadáver o restos humanos (fosa común, se entregó a los familiares, escuela).
- g) HISTORIAL DE COTEJOS: Especificar con qué carpetas de investigación o expedientes se ha hecho la comparación y el resultado obtenido (positivo, negativo, datos insuficientes).

El aporte a la investigación de violaciones de Derechos Humanos

La pérdida de la identidad puede obedecer a dos causas: *accidental* (involuntaria) debido a una condición física ocasionada por un evento catastrófico o enfermedad mental, o bien, *forzada*, cuando la identidad es *quitada* por un tercero con la intención de causar daño a la persona y a sus familiares, ya que suele ir acompañada de la privación ilegal de la libertad, ocultamiento de su paradero, tortura y posiblemente asesinato.

¿Qué sucede cuando una persona es llevada o sustraída en contra de su voluntad? El término *extravío* no es adecuado debido a que el hecho es cometido por otra persona e implica una planeación previa. Podría tratarse de un secuestro pero, ¿si los victimarios no solicitan un pago por liberar a la persona? Peor aún, ¿si los victimarios se comunican con la familia para exigirles que dejen de buscar a su ser querido *so pena* de agredirlos? Entonces el evento se convierte en una desaparición forzada. Sin embargo, este término es utilizado para referirse a delitos contra los derechos humanos cometidos por el Estado. Veamos:

El Código Penal Federal de nuestro país, en su Artículo 215-A menciona: “Comete el delito de Desaparición Forzada de Personas, el Servidor Público que, independientemente de que haya participado en la detención legal o ilegal de una o varias personas, propicie o mantenga dolosamente su ocultamiento bajo cualquier forma de detención”.

El Artículo 2 de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas define éstas como:

El arresto, detención, secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley.

Gracias al trabajo de organismos de derechos humanos, organizaciones civiles y familiares de víctimas, se ha reconocido la existencia de desapariciones forzadas en el contexto de la represión política ocurrida en varios países latinoamericanos entre los años sesentas y ochentas, donde gobiernos autoritarios utilizaron este “recurso” como método de control político y social. No obstante, las desapariciones forzadas han seguido ocurriendo y se han vuelto parte de la cotidianidad en algunas comunidades de nuestro país. Desde el año 2008, aproximadamente, los diarios de circulación nacional han publicado testimonios de personas que acusan a agentes del Estado, entre ellos la Policía Federal o el Ejército, de ser los responsables de la desaparición de sus familiares.⁴⁴ Estos casos aún no han sido reconocidos por el gobierno como desapariciones forzadas, han sido atribuidos al crimen organizado y se les ha llamado *levantones*, se ha minimizado el problema argumentando que: “se están matando entre ellos”; se ha criminalizado a las víctimas afirmando: “en algo andaban”. Es cierto, hay casos donde los responsables fueron personas o grupos relacionados con narcotraficantes, pero ¿por qué el concepto de desaparición forzada no aplica para estos casos?

Efectivamente, el Estado no es el autor material aunque el procedimiento sea el mismo: hay una detención arbitraria, puede haber tortura —la mayoría de las veces la hay— y puede darse la muerte de la víctima. El criterio de *autorización* por parte del Estado no se cumple de forma manifiesta, pero es claro que ni los gobiernos estatales y ni el federal han tomado medidas para investigarlas, dete-

⁴⁴ Víctor Ballinas, “Amnistía Internacional: crecen abusos de ejército y policía contra civiles”, *La Jornada* (sección Política), 27 de mayo de 2010, p. 2.

nerlas o prevenirlas. En sentido estricto, hay una omisión del Estado que lo vuelve cómplice⁴⁵ dando sentido al término *aquiescencia*.

En otro tiempo era más fácil distinguir al sujeto activo detrás de las desapariciones forzadas puesto que ese recurso era “privilegio” del Estado; las policías y el ejército eran quienes las llevaban a cabo. Con el tiempo, participan grupos paramilitares, como la llamada “Brigada blanca”, que si bien no son agentes estatales reconocidos, sí son financiados y entrenados por éste. Sin embargo, en el contexto de la “guerra contra el narcotráfico” que tuvo lugar en el sexenio de Felipe Calderón, fue evidente la existencia de una penetración del crimen organizado en las instituciones, tan es así que muchas policías tuvieron que ser depuradas. Las desapariciones que ocurrieron durante ese periodo son atribuidas a las mafias del narcotráfico, aun cuando en muchos casos se documentó la participación de la Policía Federal y el Ejército en tales hechos.

El ejemplo más reciente de la colaboración entre Estado y delincuencia organizada ocurrió el 26 de septiembre de 2014, cuando 43 estudiantes de la Normal Rural “Raúl Isidro Burgos” de Ayotzinapa, Guerrero, fueron desaparecidos por agentes de la policía de Iguala y supuestamente entregados a integrantes de un grupo criminal denominado “Guerreros Unidos”, quienes habrían asesinado a las víctimas que aún se encontraban vivas, prendido fuego a los restos, esparciéndolos tanto en el río San Juan como en el basurero de Cocula con el fin de borrar toda evidencia del crimen. El presidente municipal de Iguala, Guerrero, y su esposa han sido acusados de estar asociados con esa célula delincuencia y fueron señalados como los autores intelectuales de las desapariciones y asesinatos. Hasta el momento sólo ha sido identificado Alexander Mora Venancio, mientras el resto de sus compañeros siguen desaparecidos.

Con la desaparición forzada, la familia y las personas cercanas a la víctima sufren una agresión que se vuelve crónica. En ocasiones, la detención y sustracción se realizan en el domicilio de la víctima o cuando se encuentra acompañada por algún ser querido, pero incluso aunque no se presenten estas circunstancias, los familiares experimentan un estrés constante por ignorar el paradero y el destino de su ser querido. Suelen ir a buscarlo a centros de reclusión, hospitales, morgues y hasta al lugar donde la persona fue vista por

⁴⁵ Sanjuana Martínez, “Hay 4 mil desaparecidos en este sexenio; podrían ser más, dice la Afadem”, *La Jornada* (sección Política), 31 de julio de 2011, p. 5.

última vez. Se encuentran ante la disyuntiva de acudir ante la autoridad o a realizar la búsqueda por cuenta propia. Con la primera opción pueden solicitar la canalización de recursos para la búsqueda de la víctima y la realización de una investigación para dar con los responsables, pero es sabido que en los países subdesarrollados existe un alto índice de impunidad, esto es, a menudo los responsables de cometer algún delito no son castigados, más aún cuando se trata de violaciones a los derechos humanos.

Esto ha motivado que en otros países, los familiares de las víctimas, las organizaciones no gubernamentales e instituciones académicas se organicen para realizar la búsqueda por cuenta propia. Ellos han evidenciado que las investigaciones oficiales no se realizan de manera adecuada y no cumplen con los estándares científicos internacionales, optando por integrar cuerpos de especialistas independientes para apoyar a los familiares de las víctimas de desaparición; en la búsqueda, localización y recuperación de los cuerpos, individualización, identificación y aporte de elementos a la investigación del Ministerio Público.

Por el trabajo de la sociedad civil en los últimos años se ha tipificado la desaparición forzada como delito y se ha establecido su imprescriptibilidad; se ha aceptado la vigilancia de organismos nacionales e internacionales en las investigaciones forenses de casos que implican violaciones a los derechos humanos, incluyendo la elaboración de múltiples protocolos para la realización de los procedimientos y la capacitación de los servidores públicos en los últimos avances en las ciencias forenses. En el caso de nuestro país, se ha reconocido la existencia de detenciones arbitrarias, desapariciones y ejecuciones extrajudiciales en las décadas de los sesenta y setenta aunque no ha habido resultados respecto a la localización de fosas clandestinas, mucho menos detenciones y juicios a los responsables. Las desapariciones ocurridas en la "guerra contra el narcotráfico" siguen siendo ignoradas.

Consideraciones finales

La intención de reflexionar sobre la entrevista como herramienta de la antropología forense y su utilidad en el proceso de búsqueda e identificación de personas es resaltar que debe hacerse un manejo adecuado de la técnica para que sea posible obtener información

confiable. Su utilización exige la misma rigurosidad que un método o técnica para identificar particularidades en tejido blando o restos óseos, o para identificar patologías, traumatismos o fenómenos tafonómicos en el hueso.

El manejo adecuado de esta técnica puede apoyar la documentación de violaciones de derechos humanos, lo que representa un medio para desmentir relatos “oficiales” y reconstruir la memoria de personas, familias y comunidades. Es importante reconocer que esta información sobre personas que no están o que fueron asesinadas pertenece al grupo social y, por ende, los familiares tienen el derecho a tener esta información que da cuenta de la existencia de quienes fueron desaparecidos y esperan ser encontrados.

La información *ante mortem* no es interés exclusivo de la antropología forense, otras disciplinas o especialidades también se valen de ella, como la genética, la odontología y la dactiloscopia, no obstante, una parte importante de ese cuerpo de datos es usado para la confronta de antropología, tanto para la búsqueda como para la individualización de la persona. Nuestra disciplina se encuentra en un tiempo en el que debe demostrar lo que es capaz de aportar en estas investigaciones; lo que supone el reto de que los antropólogos que están interesados en ejercer como forenses se profesionalicen, sensibilicen y actualicen.

Bibliografía

- Ballinas, Víctor, “Amnistía Internacional: crecen abusos de ejército y policía contra civiles”, *La Jornada* (sección Política), México, 27 de mayo de 2010.
- Cattaneo, Cristina, “Forensic Anthropology: Developments of a Classical Discipline in the New Millennium”, *Forensic Science International*, vol. 165, 2007, pp. 185-193.
- Centro de Atención Psicosocial (CAPS) y Red para la Infancia y la Familia (Redinfa), *Lineamientos básicos para el acompañamiento psicosocial en procesos de investigación antropológica forense*, Lima, CAPS / Redinfa, 2008, recuperado de: http://www.caps.org.pe/portal/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=22&Itemid=>, consultado el 2 de julio de 2014.
- Código Penal Federal*, Libro Segundo, Título décimo: Delitos cometidos por Servidores Públicos. Capítulo III bis: Desaparición Forzada de Personas (2014, última reforma), *Diario Oficial de la Federación*, México, 2014.

- Comité Internacional de la Cruz Roja, *Informe del CICR: "Las personas desaparecidas y sus familiares. Resumen de las conclusiones anteriores a la Conferencia Internacional de Expertos Gubernamentales y no Gubernamentales del 19 al 21 de febrero del 2003"*, Ginebra, CICR, 2003, recuperado de: https://www.icrc.org/spa/assets/files/other/icrc_themissing_012003_es_10.pdf>, consultado el 25 agosto de 2017.
- _____, *Personas desaparecidas, análisis forense de ADN e identificación de restos humanos. Guía sobre prácticas idóneas en caso de conflicto armado y de otras situaciones de violencia armada*, 2ª ed., Ginebra, CICR, 2009, recuperado de: http://www.icrc.org/spa/assets/files/other/icrc_003_4010.pdf>, (consultado el 11 de mayo de 2015).
- _____, *Base de datos ante mortem/post mortem. Herramienta informática para la gestión de datos forenses*, Ginebra, CICR, 2014, 11 pp., recuperado de: <https://www.icrc.org/spa/assets/files/publications/icrc-002-4155-spa.pdf>>, consultado el 14 de septiembre de 2015.
- _____, *Identificación forense de restos humanos*, Ginebra, CICR, 2014, recuperado de: <https://www.icrc.org/spa/assets/files/publications/icrc-003-4154.pdf>>, consultado el 14 de septiembre de 2015.
- Defensoría del Pueblo y Equipo Peruano de Antropología Forense (EPAF), "La ficha ante mortem", en *Manual para la investigación eficaz ante el hallazgo de fosas con restos humanos en el Perú*, Lima, Defensoría del Pueblo / EPAF, 2002, recuperado de: <http://www.derechos.org/nizkor/peru/libros/fosas/index.html>>, consultado el 17 de febrero de 2010.
- Flick, Uwe, "Entrevistas semiestructuradas", en *Introducción a la investigación cualitativa*, Madrid, Ediciones Morata / Fundación Paideia Gaiza, 2007, pp. 89-108.
- Fondebrider Luis, María Cristina Mendoça, y OACDH-ONU, *Protocolo modelo para la investigación forense de muertes sospechosas de haberse producido por violación de los Derechos Humanos*, México, OACDH-ONU, 2001, recuperado de: <http://www.pgjdf.gob.mx/temas/4-6-1/fuentes/11-A-8.pdf>>, consultado el 30 de enero de 2010.
- García, Rubén, y José Guillermo Fouce, *Acompañamiento psicossocial en exhumaciones. Documento guía para el trabajo psicossocial*, Madrid, Psicólogos sin Fronteras Madrid / Ministerio de la Presidencia, 2008, 102 pp., recuperado de: http://politicadela memoria.org/en/mass-media/doc_download/46-protocolo-de-acompanamiento-psicossocial-en-exhumaciones.html>, consultado el 10 de julio de 2014.
- Grupo Paleolab, "Ficha de desaparecido, registro de datos ante mortem" [s. a.], recuperado de: <http://www.uv.es/paleolab/Ficha%20datos%20antemortem.pdf>>, consultado el 25 de agosto de 2017.
- Guber, Rosana, "La entrevista antropológica. Preguntas para abrir los sentidos", en *El salvaje metropolitano. Reconstrucción del conocimiento social en el trabajo de campo*, Buenos Aires, Paidós, 2005.

- Human Rights Watch (HRW), *Los desaparecidos de México. El persistente costo de una crisis ignorada*, Nueva York, HRW, 2013, recuperado de: https://www.hrw.org/sites/default/files/reports/mexico0213sp_ForUpload_0_0.pdf, consultado el 9 de mayo de 2015.
- Litigio Estratégico en Derechos Humanos-I(dh)neas, *Desaparición forzada de personas en México. Guía práctica*, México, I(dh)neas, 2011, recuperado de: [http://www.idheas.org.mx/files/GuiaPracticaDesaparicionForzada-i\(dh\)neas.pdf](http://www.idheas.org.mx/files/GuiaPracticaDesaparicionForzada-i(dh)neas.pdf) (consultado el 25 de agosto de 2017).
- Martínez, Sanjuana, “Hay 4 mil desaparecidos en este sexenio; podrían ser más, dice la Afadem”, *La Jornada* (sección Política), México, 31 de julio de 2011.
- Mayan, María, *Una introducción a los métodos cualitativos: Módulo de entrenamiento para estudiantes y profesionales*, Alberta, Qual Institute Press, 2001, recuperado de: <http://www.ualberta.ca/~iiqm/pdfs/introduccion.pdf>, consultado el 16 de mayo de 2010.
- Mejía, Macuilxóchitl, “La entrevista a familiares, herramienta de la antropología forense en el marco de la desaparición forzada de personas”, tesis de licenciatura, ENAH, México, 2015.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU), *Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra la Desaparición Forzada*, Nueva York, ONU, 2006, recuperado de: http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet6Rev3_sp.pdf, consultado el 15 de marzo de 2015.
- Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol), *Guía para la Identificación de Víctimas de Catástrofes*, 2009, 55 pp., *idem*, [http://www.interpol.int/content/download/10461/74507/version/4/file/guide\[1\].pdf](http://www.interpol.int/content/download/10461/74507/version/4/file/guide[1].pdf), consultado el 19 de marzo de 2015.
- Pascual, Luis y Laura Gallardo, “Condiciones previas de la entrevista”, en Conxa Perpiñá (coord.), *Manual de la entrevista psicológica. Saber escuchar, saber preguntar*, Madrid, Pirámide, 2002.
- Poder Judicial del Distrito Federal, “Listo, formulario uniforme para gestión e identificación de cadáveres aplicable en todo el país”, 23 de diciembre de 2012, disponible en http://www.poderjudicialdf.gob.mx/en/PJDF/LISTO_FORMULARIO_UNIFORME_PARA_GESTION_E_IDENTIFICACION_DE_CADAVERES_APLICABLE_EN_TODO_EL_PAIS_ (consultado el 25 de agosto de 2017).
- Quintero, Karen, “Propuesta para el acompañamiento a víctimas de desaparición forzada en Colombia desde la Antropología Forense. Construcción desde la experiencia con organizaciones no gubernamentales defensoras de Derechos Humanos” (tesis de licenciatura), Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2010, 70 pp., recuperado de: <http://www.bdigital.unal.edu.co/2739/1/478281.2010.pdf>, consultado, el 17 de julio 2014.

- Quiñones, Edixon, “Validez de la información *ante mortem* en la creación de identidades presuntivas”, *Maguaré*, núm. 24, Bogotá, 2010, recuperado de: <http://www.revistas.unal.edu.co/index.php/maguare/article/view/22750/23565>>, consultado el 23 de junio de 2014.
- Reátegui, Félix (coord.), *Desaparición forzada y los derechos de las víctimas: la respuesta humanitaria a las demandas de verdad, justicia y reparación en el Perú*, Lima, Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Lima, 2002, recuperado de: http://www.kas.de/wf/doc/kas_34171-1522-1-30.pdf?130424235410>, consultado el 28 de junio de 2015.
- Silva Catela, Ludmilla da, “De eso no se habla. Cuestiones metodológicas sobre los límites y el silencio en entrevistas a familiares de desaparecidos políticos”, *Historia, Antropología y Fuentes Orales*, vol. 2, núm. 24, Barcelona, 2000.
- Vela, Fortino, “Un acto metodológico básico de la investigación social: la entrevista cualitativa”, en M. Tarrés (coord.), *Observar, escuchar y comprender. Sobre la tradición cualitativa en la investigación social*, México, Flacso / Colmex / Porrúa, 2001, pp. 63-95.